

Señor
William Galarza Abarca
GERENTE GENERAL
MITAXI S.A.
Ciudad.

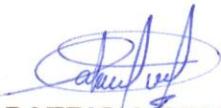
REF: **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

De mi consideración:

En relación con el asunto de la referencia, **PATRICIA JACKELINE CRUZ PAREDES** de cédula No. 1713489274, **LUIS FERNANDO JARA PAREDES** de cédula No. 1719514091, **ANA LUISA ASTAIZA PAREDES** de cédula No. 1712939196 y **NATALY ESMERALDA JARA PAREDES** (menor de edad) dueños del 50% en calidad de Herederos de la señora **PIEDAD HERLINDA PAREDES GORDÓN** de cédula 1703354686 propietaria de la acción de la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi MITAXI, cedemos la totalidad del porcentaje que nos pertenece al señor **LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ** de cédula No. 1706884283 por lo que el cessionario en calidad de cónyuge sobreviviente **CONSOLIDÁ** a su favor el 100% de la 1 (UNA) acción de la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi MITAXI, lo que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


PATRICIA CRUZ PAREDES
CEDENTE
C.C. 1713489274


LUIS JARA ESTEVEZ
CESIONARIO
C.C. 1706884283


LUIS JARA PAREDES
CEDENTE
C.C. 1713489274


ANA ASTAIZA PAREDES
CEDENTE
C.C. 1712939196



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO

2013-17-01-09-P 7535

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGA:

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

HEREDEROS DE PIEDAD HERLINDA PAREDES GORDON

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 C. +1

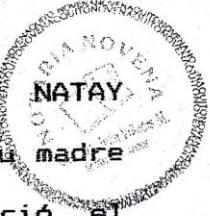
Dr. J. Viana

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de JUNIO de año dos mil trece, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen las señoras PATRICIA JAGUELLINE CRUZ PAREDES, ANA LUISA ASTAIZA PAREDES, LUIS FERNANDO JARA PAREDES, por sus propios derechos y el señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, en calidad de padre y

11 JUN. 2013

-10-1000

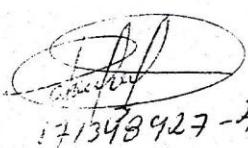
representante legal de su hija la menor de edad ESMERALDA JARA PAREDES, en la que expresan que su madre la señora PIEDAD HERLINDA PAREDES GORDON, falleció el dieciocho de septiembre del dos mil doce, en este cantón Quito, provincia de Pichincha, de la misma manera declaran que su padre el señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, es cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, lo cual justifican con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se adjuntan.- Por lo que "EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes quienes lo hacen por sus propios derechos, mismos que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, DECLARAN.- A) Que su madre la señora Piedad Herlinda Paredes Gordon falleció el día dieciocho de septiembre del dos mil doce en este cantón y ciudad de Quito dejando como sus herederas a los comparecientes y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales al señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ .- B) Que lo afirmado se ratifican con las partidas de



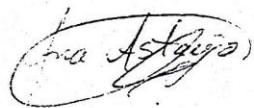


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

defunción, matrimonio y nacimiento que se incorporan a esta acta.- POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA PIEDAD HERLINDA PAREDES GORDON en favor de sus HIJOS LOS SEÑORES PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES, ANA LUISA ASTAIZA PAREDES, LUIS FERNANDO JARA PAREDES Y NATALY ESMERALDA JARA PAREDES, Y EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES AL SEÑOR LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ sin perjuicio de derechos de terceros.- El señor Registrador se servirá inscribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes y que se encuentran a su cargo para la celebración de la presente diligencia notarial, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda.- Leida que le fue por mí el Notario integralmente a las comparecientes estas se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia y en fe de ello firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


171348927-4

PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES

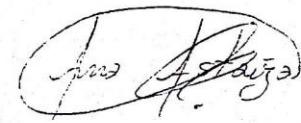


ANA LUISA ASTAIZA PAREDES
171293919-6



b

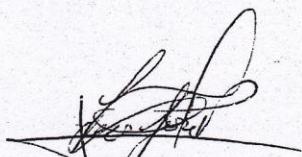




LOS

11 JUN. 2013

COMPARCIENTES


LUIS FERNANDO JARA PAREDES
171951409-6




LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ
170688428-3

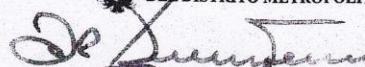



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

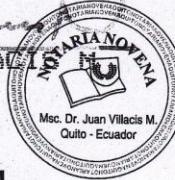
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a dieci-
siete de Junio del dos mil trece.


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DR. JUAN VILLACIS M.

NOTARIO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO**

-11-
cartera

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 62543

Jueves, 15/08/2013, 02:43:55



Causante (s)

Señora: PIEDAD HERLINDA PAREDES GORDON.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES, ANA LUISA ASTAIZA PAREDES, LUIS FERNANDO JARA PAREDES y NATALY ESMERALDA JARA PAREDES; y, del señor: LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



48-
Feb
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA. COMPARCIENTES.- A la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, comparecen las siguientes personas: Por una parte en calidad de cedentes comparecen: la señora PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES de estado civil casado, de 49 años de edad, ecuatoriana, comerciante, por sus propios derechos, el señor LUIS FERNANDO JARA PAREDES de estado civil soltero, de 26 años de edad, ecuatoriano, empleado privado, por sus propios derechos, la señora ANA LUISA ASTAIZA PAREDES de estado civil casado, de 42 años de edad, ecuatoriana, empleada, por sus propios derechos y en representación de la menor NATALY ESMERALDA JARA PAREDES; y, Por otra parte en calidad de cesionario comparece el señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, de 51 años de edad, viudo, chofer profesional, ecuatoriano, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios derechos, libres y capaces para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos y acciones.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO. Los cónyuges Luis Alberto Jara Estevez y Piedad Herlinda Paredes Gordón, adquirieron y son legítimos propietarios de UNA ACCION en la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi "MI TAXI".- DOS. La señora Piedad Herlinda Paredes Gordón, fallece en esta ciudad de Quito, el 18 de septiembre del 2012, sin otorgar testamento, al fallecimiento del causante, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES, ANA LUISA ASTAIZA PAREDES, LUIS FERNANDO JARA PAREDES (mayores de edad); y, NATALY ESMERALDA JARA PAREDES (en la actualidad menor de edad) y el cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ.- TRES. Mediante acta de posesión efectiva de 11 de junio del 2013, el señor Notario Noveno del cantón Quito Dr. Juan Villacís, concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes de la causante señora Piedad Herlinda Paredes Gordón a favor de sus herederos PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES, ANA LUISA ASTAIZA PAREDES, LUIS FERNANDO JARA PAREDES y NATALY ESMERALDA JARA PAREDES y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales al señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, posesión efectiva legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 15 de agosto del 2013.- CUATRO. Mediante sentencia yclaración de 25 de noviembre del 2013 y 5 de diciembre del 2013 respectivamente, el Señor Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha, autorizó la venta del 12.50% de los derechos y acciones de propiedad de la menor de edad Nataly Esmeralda Jara Paredes, que posee sobre el bien materia del presente contrato, en su calidad de heredera de la causante señora Piedad Herlinda Paredes Gordón.

TERCERA. CESION.- Con estos antecedentes los señores PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES, ANA LUISA ASTAIZA PAREDES, LUIS FERNANDO JARA PAREDES; y, NATALY ESMERALDA JARA PAREDES, dueños del 50% de los derechos y acciones fincados en la UNA ACCION en la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi "MI TAXI", en su calidad de herederos de la causante, ceden el 50% de los derechos y acciones a favor del señor

LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, el mismo que acepta la cesión y declara haberlo recibido a su entera satisfacción en pleno conocimiento de causa.

CUARTA. PRECIO.- El precio pactado por la cesión del 50% de los derechos y acciones fincados en la UNA ACCION en la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi "MI TAXI", es de TRES MIL DOLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción de manos del cessionario en moneda de curso legal.

QUINTA. CONSOLIDACION.- El cessionario LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, dueño del 50% de derechos y acciones en su calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales, más el 50% de derechos y acciones que por medio de este instrumento recibe de los cedentes, CONSOLIDA a su favor el 100% de la UNA ACCION en la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi "MI TAXI", es decir el señor LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ, es el único y exclusivo propietario de la UNA ACCION en la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi "MI TAXI".

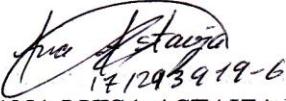
SEXTA.- Los cedentes declaran que sobre el 50% por ciento de los derechos y acciones fincados en la UNA ACCION en la Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxi "MI TAXI", materia del presente contrato, no pesa gravamen alguno que limite su dominio, pero en todo caso se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

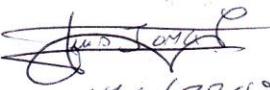
SEPTIMA.- En caso de controversia que se derive por causa de este contrato, las partes renuncian fuero y se someten a los Jueces de lo Civil de esta ciudad de Quito, y al trámite a elección de la parte actora.

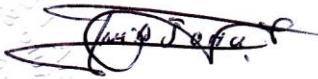
Para constancia de lo estipulado, las partes firman en esta ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil trece.


171348927-4
PATRICIA JAQUELINE CRUZ PAREDES
CEDENTE


171951409-1
LUIS FERNANDO JARA PAREDES
CEDENTE


171293919-6
ANA LUISA ASTAIZA PAREDES
CEDENTE


170688428-3
LUIS ALBERTO JARA ESTEVEZ
CESIONARIO


170688428-3

CODIGO: 2014-13-06-01-D 000946

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JIPIJAPA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMAS Y RÚBRICAS

En la ciudad de Jipijapa, a los **dieciseis** días del mes de Enero del año dos mil catorce, ANTE MI: Abogado **ARTURO EUDORO SALAZAR CHANCAY**, Notario Público Primero Encargado del Cantón Jipijapa, y en base de las atribuciones que me confieren el Numeral Tres y Nueve del Artículo 18 de la Ley Notarial, comparecen por una parte los señores: **JARA PAREDES LUIS FERNANDO**, con cédula de ciudadanía N° 1719514091, SOLTERO y **CRUZ PAREDES PATRICIA JAQUELINE**, con cédula de ciudadanía N° 1713489274, casada, ASTAIZA PAREDES ANA LUISA, con cédula de ciudadanía N° 1712939196, CASADA, JARA ESTEVEZ LUIS ALBERTO, con cédula de ciudadanía N° 1706884283, VIUDO, y a su favor con autorización DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, DE LA MENOR NATALY ESMERALDA JARA PAREDES, y con posesión efectiva, en calidad de cedentes; y por otra parte: **JARA ESTEVEZ LUIS ALBERTO**, con cédula de ciudadanía N° 1706884283, viudo, en calidad de cessionario, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que se encuentran al pie del presente documento. Son las suyas propias las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados y como tal las reconocen. Los comparecientes se ratifican conmigo el Notario Público Primero Encargado.-Doy fe.-

LO ENMENDADO DIECISEIS VALE.-


171293919-6


170951409-1


1713489274


170688428-3




Ab. Arturo Eudoro Ch.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN JIPIJAPA

